



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 33

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un decreto especial, por el que se autorice al Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, para erogar el pago a que fue condenado, en el laudo dictado en los expedientes acumulados 142/2005 y 501/2005 (4), del Índice de la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje a favor de la Ciudadana María de Lourdes Godínez Gutiérrez. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de la misma autoridad laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el segundo párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca y al Juzgado Segundo de Distrito con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 33

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de enero de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.